

CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS
RESOLUCION NO. 1101 DE DICIEMBRE 27 del 2002
POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
TEL. 896 2597 889 5639 CEL. 315 574 0433
Calle 11 No. 1-07 Of. 204 Ed. Garces Cali

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

Fecha de Presentación: 20 De Enero de 2024.

Materia a Conciliar: Civil

SOLICITANTE(S)

PERSONA NATURAL (ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA)

Nombre y Apellidos: ELISABETH MARMOLEJO
Edad: 64 años
Estado Civil: Soltera
Ocupación: Independiente.
Documento de Identidad: 29.399.417 De DAGUA (V).
Correo electronico: advaleria13@hotmail.com

Nombre y Apellidos: ADRIANA ROCIO MARMOLEJO
Edad: 43 Años Estado Civil: Casada
Ocupación: Independiente.
Documento de Identidad: 66.911.149 De Dagua (V).
Correo electronico: advaleria13@hotmail.com

Nombre y Apellidos: JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO
Edad: 43 Años Estado Civil: Casado
Ocupación: Independiente.
Documento de Identidad: 94.422.371 De Dagua (V).
Correo electronico: advaleria13@hotmail.com

APODERADO JUDICIAL DEL SOLICITANTE

Nombre del Abogado: Sebastian Arias De la Cruz
Número de Cédula: 1.130.668.036 T.P. No. 272488 C. S de la J.
Celular: 300-609-48-61
Correo Electronico: sebastianarias86@hotmail.com.

PERSONA (S) CON QUIEN(ES) SE DESEA CONCILIAR

PERSONA NATURAL

Nombre y Apellidos: Edward Stiwén Bermeo Oviedo

Edad 28 años Estado Civil: soltero

Ocupación: conductor.

Documento de Identidad: 1.107.096.587

Dirección domicilio: cra 24 c # 41-09 Barrio él Rodeo
Cali - Valle.

Celular: 310-657-3408

Nombre y Apellidos: Juan Carlos Astudillo Marín

Ocupación: comerciante.

Documento de Identidad: 16.844.714

Dirección domicilio: Calle 163 # 54-35 Bogotá - Cundinamarca.

Celular: 311-300-11-44

PERSONA JURÍDICA (Anexar certificado de existencia)

Nombre de la Sociedad: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Nit 860028415-5

Representante Legal: Raul Hernández Ospina

Número de Cédula: 94.311.640

Correo Electrónico:

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

RESUMEN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA CONTROVERSIA

PRIMERO: El día 14 de marzo de 2019, alrededor de las 10:40 horas, en la avenida 4 con calle 19 vía Mar, el vehículo en el que me transportaba de placas CMM-475 el cual era conducido por el señor Edward Stiwén Bermeo Oviedo identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.096.587, como conductor del vehículo se encuentra el señor Juan Carlos Marín Astudillo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 16844714. El

vehículo en mención colisiona con otro vehículo ocasionándome fracturas en mi cuerpo.

SEGUNDO: El agente de tránsito que se encontraba atendiendo los hechos, identificado con placa Numero 198, quien elaboro el informe policial de accidente de tránsito del caso en mención, omitió incluirme en el croquis del accidente de tránsito, por cuanto cuando este llego a atender el requerimiento efectuado por el conductor del vehículo a mi representada ya la habían trasladado a la clínica Valle Salud, debido a la gravedad de sus heridas y lesiones. Empero sin embargo todos los gastos médicos han sido sufragados por la póliza que se pretende afectar en este momento.

TERCERO: Conforme al dictamen de medicina legal, examinada por la doctora ANGELICA DEYANIRA GAMBOA VALENCIA, se dictamina, “traumatismos superficiales múltiples del hombre y del Brazo, traumatismo superficiales múltiples del tórax, fractura de la epífisis superior del humero”.

CUARTO: En el transcurso del proceso penal, se subsana la no inclusión de mi representada en el informe de accidente transito (IPAT) NO. A000891197, con el testimonio de conductor del vehiculo de placas CMM-475 el señor Edwar Stiwén Bermeo Oviedo identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.096.587 declarando que la señora Elisabeth marmolejo si se encontraba en el vehiculo al momento del accidente fue llevada inmeditamante al centro hospitalario y por omision o mal procedimiento del guarda de transito.

El testimonio fue brindado ante la fiscalía 39 Local de la Ciudad de Santiago de Cali el dia ventisiete (27) de octubre de 2023. (se anexa constancia).

QUINTO: Despues de surtir el tramite ante medicina Legal en el cual en su informe definitivo del sesi (06) de julio de 2021, se concluyo:

*“ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumatico de Lesión: contundente,
Incapacidad medico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y
CINCO (55) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES:
Deformidad física que afecta el cuerpo de
carácter permanente; Perturbacion funcional de
miembro superior derecho de carácter
permanente.”*

Teniendo en cuenta que la deformida fue de carácter permanente, la fiscalía la remite a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, dictaminándola con perdida de capacidad laboral y ocupacional del 15%.

PRETENSIONES

DAÑO EMERGENTE

A partir del siniestro se han presentado gastos que no estaban presupuestados por el lesionado, a estos les denominaremos daño emergente:

ELISABETH MARMOLEJO debido al trauma que sufrió en el accidente mencionado en la primera parte de este escrito, ha tenido que desplazarse constantemente a diferentes exámenes médicos, citas médicas, terapias, controle y citas con medicina legal, El total de los gastos que mi poderdante ha tenido que sufragar a partir del accidente y hasta su rehabilitación.

Tenemos entonces por concepto de transporte, gastos médicos e incapacidades entre otros un total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000).**

LUCRO CESANTE

ELISABETH MARMOLEJO ha dejado de percibir dinero y dejara de percibir dinero en razón a su pérdida de capacidad laboral del 15%, y las secuelas de carácter permanente.

ELISABETH MARMOLEJO para la fecha de ocurrencia de los hechos devengaba un salario minimo mensual, de vender

comida preparada para instituciones de su municipio como lo es el hospital y alcaldía.

Se copia:

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada (Vencida)					
	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2024	02	19	IPC - Final	138,98
Fecha de Nacimiento:	1959	12	20	Sexo: F	Edad:
Fecha en que ocurrieron hechos:	2019	03	14	IPC - Inicial	101,62
Ingreso Mensual (si es mínimo mirar tabla de al lado):	\$ 1.300.000,00				
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final / IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 1.777.937,41				
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 444.484,35				
Total Ingreso Mensual Actualizado	\$ 2.222.421,77				
(%) Perdida de la capacidad laboral (Decimales separados con coma)	15,00%				
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 333.363,27				
Periodo Vencido en meses (n):	59,20				
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 22.808.291,40				

**FÓRMULA FINANCIERA
INDEMNIZACIÓN DEBIDA:**

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n}{i} - \frac{1}{i}$$

1

i

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado					
	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha final expectativa de vida:	2047	1	29	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la víctima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)	
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2024	02	19		
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 333.363,27				
Periodo Futuro en meses (n):	275,60				
Indemnización Futura (S):	\$ 50.525.332,72				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA: $S = Ra \times (1 + i)^n - 1$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

$i (1 + i)^n$

Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura)	
Indemnización Debida Actual:	\$ 22.808.291,40
Indemnización Futura:	\$ 50.525.332,72
TOTAL	\$ 73.333.624,12

DAÑO MORAL

Acorde con la jurisprudencia de la corte suprema de justicia que a título de guía para los jueces fija los parámetros máximos para este tipo de perjuicios y en especial la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2011, con ponencia del Magistrado **WILLIAM NAMÉN VARGAS**, en la cual se fija como tope para perjuicios morales la suma de **CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** hago solicitud de esta tipología de perjuicio para mi poderdante y sus hijos **ADRIANA ROCIO MARMOLEJO** identificada con cedula de ciudadanía 66.911.149 y **JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO** identificado con cedula de ciudadanía 94.422.371, quienes directamente fueron afectados por el accidente de su madre.

ELISABETH MARMOLEJO (victima)	\$130.000.000
ADRIANA ROCIO MARMOLEJO (hija)	\$130.000.000
JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO (hijo)	\$130.000.000

DAÑO SALUD O LA VIDA DE RELACIÓN

Perjuicio ya reconocido a partir de la sentencia de la corte suprema de justicia de fecha 13 de mayo de 2008, magistrado ponente doctor **CESAR JULIO VALENCIA COPETE**, en la cual se expresa:

“(…) Dicho con otras palabras, esta especie de perjuicio puede evidenciarse en la disminución o deterioro de la calidad de vida de la víctima, en la pérdida o dificultad de establecer contacto o relacionarse con las personas y cosas, en orden a disfrutar de una existencia corriente, como también en la privación que padece el afectado para desplegar las más elementales conductas que en forma cotidiana o habitual marcan su realidad. Podría decirse que quien sufre un daño a la vida de relación se ve forzado a llevar una existencia en condiciones más complicadas o exigentes que los demás, comoquiera que debe enfrentar circunstancias y barreras anormales, a

causa de las cuales hasta lo más simple se puede tornar difícil. (...)” (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrado Ponente: Dr. César Julio Valencia Copete Ref.: Exp. 11001-3103-006-1997-09327-01Bogotá, D.C., trece de mayo de dos mil ocho)

Con lo anterior, es fácil evidenciar el daño a la vida de relación padecido por mi poderdante y el cual debe ser resarcido acorde con los siguientes argumentos y pretensión.

Su pérdida de capacidad laboral, no sólo lo limito como persona en el ámbito citado, sino que su vida se hace más difícil ya que su cuerpo no es el mismo de antes y los movimientos normales que antes realizada ya cuesta realizarlos, dificultando su interrelación con el resto de la sociedad, por lo anterior mi poderdante realizó una petición indemnizatoria de: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE \$130.000.000.**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

DAÑO EMERGENTE	\$ 5.000.000
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA O CONSOLIDADA (VENCIDA)	\$ 22.808.291,40
CALCULO DEL PERIODO FUTURO O ANTICIPADO	\$ 50.525.332,72
PERJUICIOS MORALES VICTIMA E HIJOS	\$ 390.000.000
DAÑO A LA SALUD O LA VIDA DE RELACIÓN	\$ 130.000.000
DAÑO A LA SALUD	\$ 130.000.000
TOTAL	\$ 728.333.624,12

El valor total de la indemnización se proyecta en SETECIENTOS VENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (728.333.624,12)

CUANTIA DE LA CONCILIACION

SETECIENTOS VENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE(\$ 728.333.624,12)

ANEXOS O PRUEBAS

1. Poderes.
2. Registros Civiles.
3. Dictámenes Medicina Legal.
4. Acta Traslado Escrito de acusación.
5. Formato único Noticia criminal.
6. Constancia – testimonio conductor.
7. Dictamen Junta.
8. Ipat.
9. Informe Técnico de Investigación.

NOTIFICACIONES

Solicitante:

Dirección: Sebastian Arias De la Cruz

Cel.3006094861

CORREO ELECTRONICO_____

1. Convocados

Edward Stiwén Bermeo Oviedo

Dirección: cra 24 c # 41-09 Barrio él Rodeo Cali – Valle.

Cel. 310-657-3408

2. Convocados

Juan Carlos Astudillo Marin

Dirección: Calle 163 # 54-35 Bogotá – Cundinamarca.

Cel. 311-300-11-44

3. Convocados

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Dirección: cra 9ª # 99-07 torre 3 piso 14

Teléfonos: 601 592 2929

CORREO ELECTRONICO:

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

ASIGNACION DE CONCILIADOR

A Prevención:

Doctor(a): _____

Por designación por el Centro de Conciliación

Doctor(a): _____



Firma del Solicitante

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

CC No.

1.130.668.036

TP No.

272488 C.S. de la J.



QUANTUM
ASSESORIA LEGAL



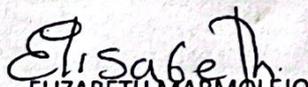
Señores:
CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS
CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ELIZABETH MARMOLEJO mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 29.399.417, vecina de Dagua (V), actuando en nombre propio y representación, por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.668.036, portador de la T.P. No 272488 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente solicitud de conciliación prejudicial, a fin de poder dar trámite al proceso civil que se adelantará ante la aseguradora EQUIDAD SEGUROS S.A, con ocasión del accidente el cual me ocasiona lesiones permanentes y pérdida de capacidad laboral.

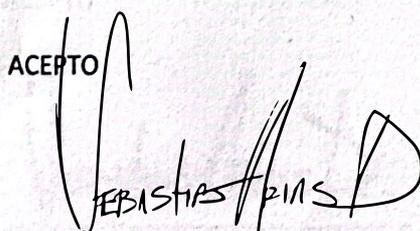
Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

De antemano agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,


ELIZABETH MARMOLEJO
C.C. 29.399.417

ACEPTO


SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

C.C. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272488 del C.S.J.
Celular: 300-6094861
Correo electrónico: sebastianarias86@hotmail.com

 Calle 6 norte # 2N – 36, Oficina 520  + 57 324 221 7434 – 300 609 4861

Edificio Campanario

 quantumasesorialegal@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2024-02-20 15:28:52
 Ante ANDREA FRANCO RESTREPO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
 DAGUA hace constar que el escrito que
 antecede fue presentado personalmente
 por:

MARMOLEJO ELISABETH
 Identificado con C.C. 29399417
 quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
 la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y
 autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
 su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.


Cod. mhsua
8201-86cddc3b


COMPARECIENTE


ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE



ELISABETH MARMOLEJO
 C.C. 29399417

ACERTO

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

C.C. No. 139.669.93 de Cali
 T.P. No. 272488 del C.A.J.
 Celular 309-6004884

Correo electrónico: sebastianarias@notariaenlinea.com

Colección de documentos: 514 - Calle Comercio 520 - Tel. 313 434 7174 - 310 419 4804

Oficina de Atención al Ciudadano: Calle Comercio 520 - Tel. 313 434 7174 - 310 419 4804



Señores:
CENTRO DE CONCILIACION FUNDASFAS
CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ADRIANA ROCIO MARMOLEJO mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 66.911.149, vecina de Palmira (V), actuando en nombre propio y representación, por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.668.036, portador de la T.P. No 272488 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente solicitud de conciliación prejudicial, a fin de poder dar trámite al proceso civil que se adelantará ante la aseguradora EQUIDAD SEGUROS S.A, con ocasión del accidente el cual le ocasiona lesiones permanentes y pérdida de capacidad a mi madre la señora ELIZABETH MARMOLEJO, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 29.399.417.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

De antemano agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

Adriana Rocio Marmolejo
ADRIANA ROCIO MARMOLEJO
C.C. 66.911.149

ACEPTO
Sebastian Arias
SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

C.C. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272488 del C.S.J.
Celular: 300-6094861
Correo electrónico: sebastianarias86@hotmail.com

📍 Calle 6 norte # 2N – 36, Oficina 520 ☎ + 57 324 221 7434 – 300 609 4861

Edificio Campanario

📧 quantumasesorialegal@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE PALMIRA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Palmira a 20 FEB 2024 de _____
compareció ante la Notaria Cuarta de esta ciudad
Adriana Rocio Marmolejo
a quien identifiqué con C.C. No. 66.911.149
expedida en Palmira y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen al pie, son suyas

COMPARECIENTE: ADRIANA ROCIO MARMOLEJO

Ricardo Estupinan Bravo
RICARDO ESTUPINAN BRAVO
Notario Cuarto de Palmira - Valle



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE
NO SE AUTENTICA CON EL SISTEMA BIOMETRICO
POR PRESENTAR PROBLEMAS TECNICOS



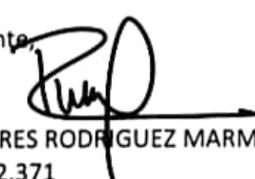
Señores:
CENTRO DE CONCILIACION FUNDASFAS
CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 94.422.371, vecina de Buga (V), actuando en nombre propio y representación, por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.668.036, portador de la T.P. No 272488 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente solicitud de conciliación prejudicial, a fin de poder dar trámite al proceso civil que se adelantará ante la aseguradora EQUIDAD SEGUROS S.A, con ocasión del accidente el cual le ocasiona lesiones permanentes y pérdida de capacidad a mi madre la señora ELIZABETH MARMOLEJO, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 29.399.417.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

De antemano agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,


JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO
C.C. 94.422.371

ACEPTO


SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ
C.C. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272488 del C.S.J.
Celular: 300-6094861
Correo electrónico: sebastianarias86@hotmail.com

📍 Calle 6 norte # 2N – 36, Oficina 520 + 57 324 221 7434 – 300 609 4861

Edificio Campanario

quantumasoriallegal@gmail.com

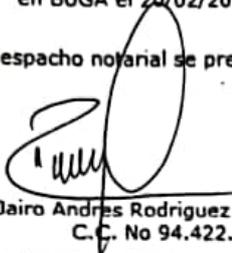
44

1606

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA
en BUGA el 20/02/2024 a las 11:58:03

NOTARIA
2
BUGA

Al despacho notarial se presentó:



Jairo Andres Rodriguez Marmolejo
C.C. No 94.422.371



Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Juan Manuel Puentes Galvis
Notario

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - Colombia

PIN DE SEGURIDAD L2439399998344

Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notariasegundadebuga.com



IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 28820202138

REGISTRO DE NACIMIENTO

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO CIVIL



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Jose Leonardo Parra Rivas

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

J. Tabares

61) NOTAS

[Empty space for notes]


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE DAGUA VALLE
CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel y autentica copia del folio de Registro Civil de **Nacimiento** cuyo original se encuentra registrado en este Despacho bajo el indicativo serial No. **8415111** tomo No. **2615**, el cual se expide de conformidad con el Decreto Ley 1860 de 1970, para efectos legales.

Fechas: **29.3.1911** y **29.3.1911**
 Fecha (V): **2.0.FEB.2024**

ANDREA FRIAS RESTREPO
 Notaria Única de Dagua (V)



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 6 0 0 1 0 0 0 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



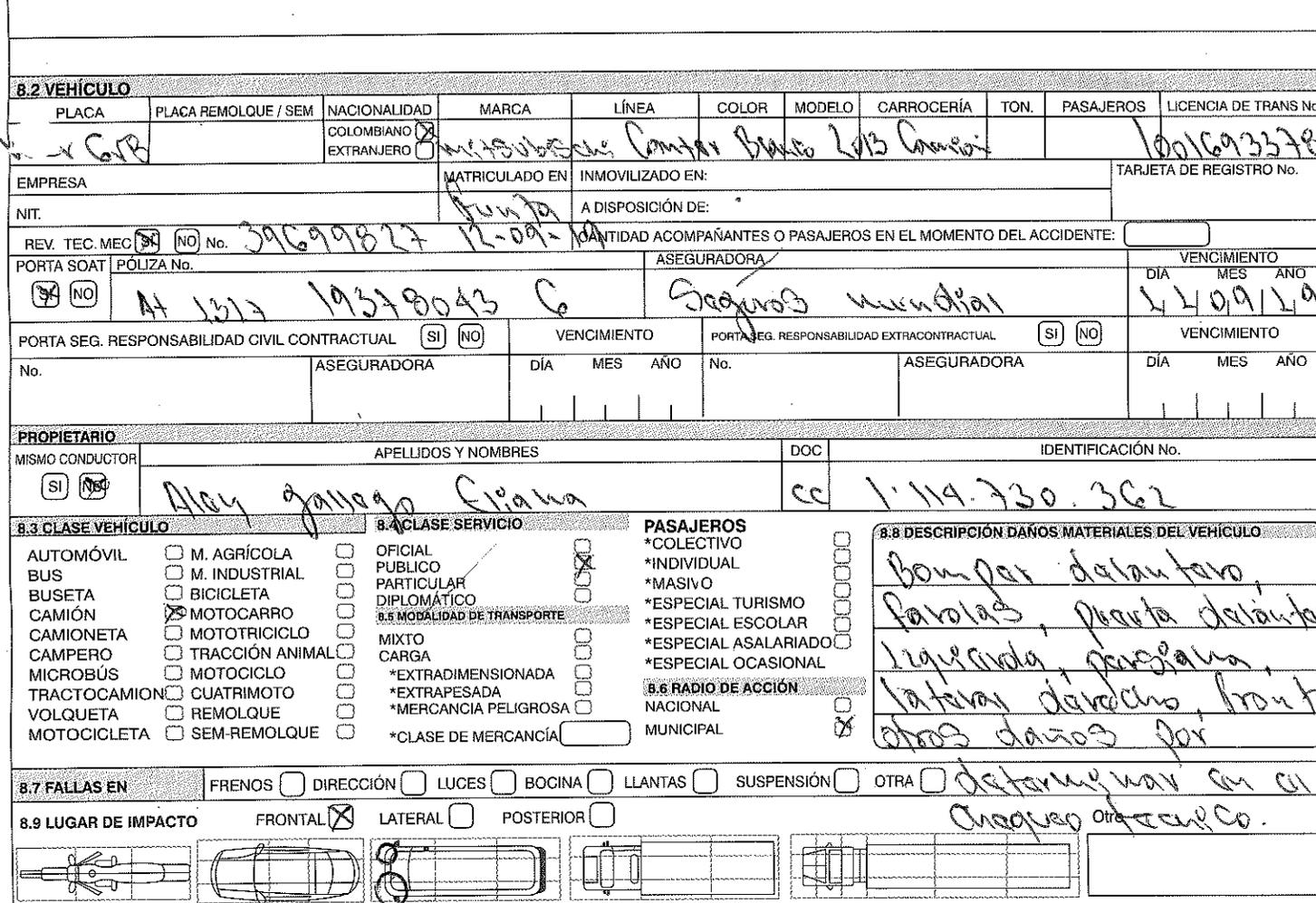
3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Avenida 4000 Calle 19000 Lat. Long. 3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA 14/05/2019 10:30 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 14/05/2019 10:30 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CAÍDA OCUPANTE ATROPELLO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO 6.1 CHOQUE CON 6.2 OBJETO FIJO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1 ÁREA 6.2 SECTOR 6.3 ZONA 6.4 DISEÑO 6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 7.1 GEOMETRÍAS 7.2 UTILIZACIÓN 7.3 CALZADAS 7.4 CARRILES 7.5 SUPERFICIE DE RODADURA 7.6 ESTADO 7.7 CONDICIONES 7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL 7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO 7.10 VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS VEHICULO 1 8.1 CONDUCTOR 8.2 VEHICULO 8.3 CLASE VEHICULO 8.4 CLASE SERVICIO 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE 8.6 RADIO DE ACCIÓN 8.7 FALLAS EN 8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO 8.9 LUGAR DE IMPACTO



FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C. FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C. FIRMA PERSONA AFILIADA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Juan Carlos Astudillo

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
Bermudeo Oviedo Edward Steven	cc	1107.096.187	Colombia	02/01/96	M	MUERTO <input type="checkbox"/> HERIDO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
Carrera 29c # 41 - 09 Budo	Cali	350932188	AUTORIZO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	EMBRIAGUEZ POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP <input type="checkbox"/>	VEN <input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO DE TRÁNSITO
<input checked="" type="checkbox"/> NO	1107.096.187	B1	~		1/A/0,4/25	Candalaria
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES				

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.	
Comm 477		COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	Hyundai Accent	Verde	Verde	Verde	Sedan			1000923700	
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN:		TARJETA DE REGISTRO No.							
	Cali										
NIT.	A DISPOSICIÓN DE:										
REV. TEC. MEC <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. 4167-023	02-02-10	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:								
PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA		VENCIMIENTO							
<input checked="" type="checkbox"/> NO	A11317	19167670	Seguros mundiales		DÍA MES AÑO 23/07/19						
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	VENCIMIENTO						
No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO						

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Juan Carlos Astorgillo Marin	cc	16 849 719

8.3 CLASE VEHÍCULO

8.4 CLASE SERVICIO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

8.6 RADIO DE ACCIÓN

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

AUTOMÓVIL
 BUS
 BUSETA
 CAMIÓN
 CAMIONETA
 CAMPERO
 MICROBÚS
 TRACTOCAMION
 VOLQUETA
 MOTOCICLETA

M. AGRÍCOLA
 M. INDUSTRIAL
 BICICLETA
 MOTOCARRO
 MOTOTRICICLO
 TRACCIÓN ANIMAL
 MOTOCICLO
 CUATRIMOTO
 REMOLQUE
 SEM-REMOLQUE

OFICIAL
 PÚBLICO
 PARTICULAR
 DIPLOMÁTICO

MIXTO
 CARGA
 *EXTRADIMENSIONADA
 *EXTRAPESADA
 *MERCANCÍA PELIGROSA
 *CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS
 *COLECTIVO
 *INDIVIDUAL
 *MASIVO
 *ESPECIAL TURISMO
 *ESPECIAL ESCOLAR
 *ESPECIAL ASALARIADO
 *ESPECIAL OCASIONAL
 *RADIO DE ACCIÓN
 NACIONAL
 MUNICIPAL

Cajo, guarda barro delantero, Bumper delantero, motor para brazos, faros direccion y otros danos por determinar en el chequeo tecnico.

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
					M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	S.1 DETALLES DE LA VICTIMA		
			CINTURÓN	CONDICIÓN	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PEATÓN	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO	<input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>		ACOMPAÑANTE	<input type="checkbox"/>
				GRAVEDAD	
				MUERTO	<input type="checkbox"/>
				HERIDO	<input type="checkbox"/>

10. TOTAL VICTIMAS

PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEL PEATÓN
 DE LA VÍA DEL PASAJERO

OTRA ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

Hipotesis de responsabilidad aplicable para el Automovil de placas Comm 477 Código 187. No saber maniobras el Automovil cuando la vía esta mojada y por ese motivo pierda el control y colisiona

14. ANEXOS

ANEXO 1 Conductores, Vehiculos ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) Con Camara WEX 607

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
540	quiroly A. Alvarez B.	cc	9946710	198	S.m.c.	[Firma]

16. CORRESPONDIO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INCLUIDOS
FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 20/mar/2019
HORA: 15:00:00
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 760016099174201901587
DEPARTAMENTO: 76 - Valle del Cauca
MUNICIPIO: 001 - CALI
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 99174 - CASA DE JUSTICIA - AGUABLANCA
AÑO: 2019
CONSECUTIVO: 01587

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
DELITO REFERENTE: 571 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P.
MEDIO MOTORIZADO INCISO 2
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
FECHA: 20/mar/2019
HORA: 00:00:00
CUAL ? POLICIA NACIONAL
NOMBRE DE QUIEN REMITE: OLIVER GUERRERO
CARGO: INTENDENTE

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: ELISABETH
PRIMER APELLIDO: MARMOLEJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 29399417
DE: DAGUA
EDAD: 59
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 20/dic/1959
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: DAGUA
TELÉFONO MÓVIL: 3008533563
TELÉFONO OFICINA: 3205196686
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: ELISABETH
PRIMER APELLIDO: MARMOLEJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 29399417
DE: DAGUA

EDAD: 59
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 20/dic/1959
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: DAGUA
TELÉFONO MÓVIL: 3008533563
TELÉFONO OFICINA: 3205196686
OCCISO: No

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: EDWAR
SEGUNDO NOMBRE: STIWEN
PRIMER APELLIDO: BERMEO
SEGUNDO APELLIDO: OVIEDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1107096587
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
TELÉFONO MÓVIL: 4433132
TELÉFONO OFICINA: 3135575821
CAPTURADO: No
TIPO DE PARTICIPACIÓN: Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 14/mar/2019
HORA: 10:40:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 14/mar/2019
HORA: 10:40:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - CALI
DEPARTAMENTO: 76 - Valle del Cauca
LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 1
BARRIO: TERRÓN COLORADO
DIRECCIÓN: 76001 AVENIDA 7 OESTE AVENIDA 19 O 185
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

DIA DE HOY SE PRESENTA ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DAGUA VALLE LA SEÑORA ELISABETH MARMOLEJO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.399.417 DE DAGUA VALLE QUIEN MANIFIESTA INSTAURAR DENUNCIA POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO POR HECHOS OCURRIDOS EL DIA 14/03/2019 A LAS 10:40 HORAS MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS PRESENTADOS ASÍ:

PARA EL DIA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ME ENCONTRABA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS TOMANDO EN CUENTA QUE TRABAJO EN ESTA ENTIDAD EN EL AREA DE PROVEEDORA DE ALIMENTOS POR LO CUAL PARA LA FECHA REQUERIA IR A LA CIUDAD DE CALI CON EL PROPÓSITO DE

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI	Fecha	2023	10	27
---------------------	-----------------	------------------	------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	7	4	2	0	1	9	0	1	5	8	7
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

En fecha 27 de Octubre de 2023, siendo las 13:30 pm, se hacen presente la victima señora ELIZABETH MARMOLEJO, identificada con cedula nro. 29399417, dirección calle 13 Nro. 9- 07 Dagua valle, teléfono 3205196686, correo sebastianarias86@hotmail.com , y su apoderado doctor SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, identificado 1130668036 y con tarjeta profesional Nro. 272488, quien se ubica en la calle 6 norte nro. 2n- 36 oficina 520 celular 3006094861, correo sebastianarias86@hotmail.com igualmente se hace presente el querellado señor EDWARD BERMEO OVIEDO, con cedula Nro. 1007096587, dirección carrera 24 c Nro. 49-09 barrio el rodeo, teléfono 3106573408, y también se presenta la doctora ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA, identificada con cedula nro. 1143861565, con tarjeta Nro. 325293 csj, con dirección Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212, teléfono 3006864913 y 3155776200 con correo notificaciones@gha.com.co en representación de la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. En este estado de la diligencia la victima señora ELIZABETH MARMOLEJO, informa que esta esperando que la califique la junta regional para hacer la reclamación ante la aseguradora; de otro lado el querellado EDWARD BERMEO OVIEDO , informa que venían en el vehículo de placas CMM 475, 4 adultos entre esas la aquí presente señora ELIZABETH MARMOLEJO, y una menor de edad; así mismo la doctora ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA, informa que la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS, no tiene animo conciliatorio. Se le advierte a las partes intervinientes que las investigación continua con el ejercicio de la acción penal. Es todo.

Los intervinientes

Elisabeth
ELIZABETH MARMOLEJO

La victima

Sebastian Arias
SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

Apoderado de la victima

EDWARD BERMEO OVIEDO

Querellado *Edwar stiven B.*

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

En representación de la aseguradora

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

2. DATOS DEL SERVIDOR:

760016099174201901587

Firma Electrónica,

 <p>Fiscalía General de la Nación Fecha: 2023-10-27 14:28:17 Firmado :ANGELA MARIA GIRALDO VANEGAS Código: f719c84303 ,Firma electrónica</p>

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	CALI	Fecha	2023	10	27
---------------------	-----------------	------------------	------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	7	4	2	0	1	9	0	1	5	8	7			
Departamento				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

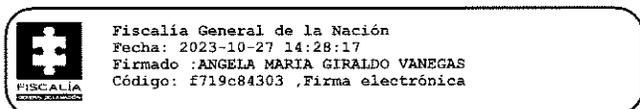
Nombres y apellidos:	ANGELA MARIA GIRALDO VANEGAS		
Dirección:			
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	CALI
Teléfono:		Correo electrónico:	angela.giraldov@fiscalia.gov.co
Unidad	COMPETENCIA GENERAL GRUPO LESIONES ACCIDENTE TRANSITO - CALI	No. de Fiscalía	FISCALIA 39

Firma Electrónica,



760016099174201901587

Firma Electrónica,





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 5540970 ext. 2237 - 2238 - 2259 - 2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-07949-2019

CIUDAD Y FECHA: CALI. 31 de mayo de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBCALI-DSVLLC-07824-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2019-05-08. Ref: Noticia criminal
760016099174201901587 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: Fiscalía local de conocimiento 61
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: Fiscalía local de conocimiento 61
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cra 26M Nª 73 - 10
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: ELIZABETH MARMOLEJO
IDENTIFICACIÓN: CC 29399417
EDAD REFERIDA: 59 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy viernes 31 de mayo de 2019 a las 08:25 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO historia clínica .

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que "El 14 de marzo del 2019 a las 9:00 paciente se hallaba en un automóvil camino a la ciudad de Cali, se encontraba al lado derecho de la parte trasera, refiere que el conductor venía en exceso de velocidad, tuvo que realizar maniobras para esquivar un automóvil que se encontraba en frente de ellos, perdió el control y se impactó con un furgón; paciente refiere que no traía puesto cinturón debido a que el automóvil no contaba con estos en la parte trasera. Refiere dolor intenso en miembro superior derecho posterior al impacto, fue transportada en ambulancia hasta la institución Valle salud donde es hospitalizada por 3 días para posterior osteosíntesis de humero derecho" .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Valle Salud . Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 14/mar/2019 Motivo de consulta:

ANA INES RICAURTE VILLOTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-07949-2019



accidente de tránsito Enfermedad actual: ingresa paciente en ambulancia en compañía de paramédicos, refiere haber presentado accidente de tránsito con trauma cerrado de tórax, hombro + omoplato – brazo y codo derecho con posterior edema, dolor y limitación, niega trauma craneoencefálico y de abdomen. Examen físico: paciente hemodinámicamente estable, consiente, con facies algicas, dolor a la palpación de reja costal derecha, sin enfisema sin complicaciones, hombro y omoplato – brazo y codo derecho: edema dolor a palpación, movilización activa y pasiva. Diagnósticos: - traumatismos superficiales múltiples del hombro y el brazo - Traumatismo superficial múltiples del tórax - Trauma cerrado de tórax - Trauma en hombro + omoplato derecho - Trauma en brazo derecho - Trauma en codo derecho Tratamiento: acetaminofén + codeína 325/30mg (Nodol forte tabletas caja x100 tab) 500mg oral cada 8h por 10 días Cefalexina 500mg oral cada 6h por 5 días osteosíntesis de humero derecho Curaciones por consulta externa #5 interdiarias Retiro de puntos quince días ambulatorio .

ANTECEDENTES: Médico legales: niega . Sociales: Segundo de bachillerato trabaja en manejo de alimentos vive en Dagua servicio de salud, subsidiado . Familiares: niega . Patológicos: niega . Quirúrgicos: histerectomía . Traumáticos: niega . Hospitalarios: niega . Psiquiátricos: niega . Toxicológicos: niega .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 1983-06-19Vivos: 2.
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

refiere dolor en mama derecha, desde la línea axilar anterior a posterior, debilidad en miembro superior derecho y afirma dolor en hombro derecho que se intensifica con el movimiento.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 82 kg. Talla: 154 cm.

SIGNOS VITALES: T/A: 140/90. FC: 80 por min. FR: 21 por min. Temp:36°C.

Aspecto general: En buenas condiciones generales que ingresa por sus propios medios, con soporte en brazo derecho, presenta dificultad para escribir los datos en el consentimiento informado debido a naturaleza de la lesión

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Alerta ubicado en las 3 esferas mentales, eutímica
- Neurológico: disestesia y parestesia, en miembro superior derecho
- Organos de los sentidos: sin alteraciones
- Cara, cabeza, cuello: sin alteraciones
- Cavidad oral: sin alteraciones
- ORL: sin alteraciones
- Tórax: sin alteraciones
- Senos: sin alteraciones
- Abdomen: sin alteraciones
- Genital: no se examina
- Espalda: sin alteraciones
- Región glútea: sin alteraciones
- Axilas: sin alteraciones
- Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discromica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara

ANA INES RICAURTE VILLOTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-07949-2019

anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. movilidad limitada en articulación de hombro derecho; reflejos conservados sin alteración, se encuentra inmovilizada hombro izquierdo con cicatriz antigua de 1x0.1cm

- Miembros inferiores: sin limitación a la movilidad articular, no alteraciones sensitivas, reflejos conservados sin alteraciones
- Osteomuscular: ver miembros superiores
- Piel y Faneras: ver miembros superiores
- Zona Subungueal: sin alteraciones
- Anal y Perianal: no se examino

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho, historia clínica completa con valoración por traumatología y ortopedia. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,



ANA INES RICAURTE VILLOTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

31/05/2019 09:52

Pag. 3 de 3



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: (2) 5540970-5542447 Telefonía IP (1) 4069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-01868-2020

CIUDAD Y FECHA: CALI. 12 de febrero de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBCALI-DSVLLC-01883-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2020-02-12. Ref: Noticia criminal
760016099174201901587 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCAL 61 LOCAL DE CONOCIMIENTO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCAL 61 LOCAL DE CONOCIMIENTO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CRA 26M NUMERO 73-10
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: ELIZABETH MARMOLEJO
IDENTIFICACIÓN: CC 29399417
EDAD REFERIDA: 60 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy miércoles 12 de febrero de 2020 a las 11:49 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, aporta documento de identidad, aporta controles médicos, se revisa primer reconocimiento medico legal realizado el día 31 de mayo de 2019 y con N^a interno UBCALI-DSVLLC-07824-C2019 en el cual se estable RELATO DE LOS HECHOS: La examinada refiere que "El 14 de marzo del 2019 a las 9:00 paciente se hallaba en un automóvil camino a la ciudad de Cali, se encontraba al lado derecho de la parte trasera, refiere que el conductor venia en exceso de velocidad, tuvo que realizar maniobras para esquivar un automóvil que se encontraba en frente de ellos, perdió el control y se impactó con un furgón; paciente refiere que no traía puesto cinturón debido a que el automóvil no contaba con estos en la parte trasera. Refiere dolor intenso en miembro superior derecho posterior al impacto, fue transportada en ambulancia hasta la institución Valle salud donde es hospitalizada por 3 días para posterior osteosíntesis de humero derecho". ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Valle Salud . Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 14/mar/2019 Motivo de consulta: accidente de transito Enfermedad actual: ingresa paciente en ambulancia en compañía de paramédicos, refiere haber presentado accidente de tránsito con trauma cerrado de tórax, hombro + omoplato – brazo y codo derecho con posterior edema, dolor

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-01868-2020



y limitación, niega trauma craneoencefálico y de abdomen. Examen físico: paciente hemodinamicamente estable, consiente, con facies algicas, dolor a la palpación de reja costal derecha, sin enfisema sin complicaciones, hombro y omoplato – brazo y codo derecho: edema, dolor a palpación, movilización activa y pasiva. Diagnósticos: - traumatismos superficiales múltiples del hombro y el brazo - Traumatismo superficial múltiples del tórax - Trauma cerrado de tórax - Trauma en hombro + omoplato derecho - Trauma en brazo derecho - Trauma en codo derecho Tratamiento: acetaminofén + codeína 325/30mg (Nodol forte tabletas caja x100 tab) 500mg oral cada 8h por 10 días Cefalexina 500mg oral cada 6h por 5 días osteosintesis de humero derecho Curaciones por consulta externa #5 interdiarias Retiro de puntos quince días ambulatorio . EXAMEN MÉDICO LEGAL Aspecto general: En buenas condiciones generales que ingresa por sus propios medios, con soporte en brazo derecho, presenta dificultad para escribir los datos en el consentimiento informado debido a naturaleza de la lesión Descripción de hallazgos Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discromica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. movilidad limitada en articulación de hombro derecho; reflejos conservados sin alteración, se encuentra inmovilizada hombro izquierdo con cicatriz antigua de 1x0.1cm ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho, historia clínica completa con valoración por traumatología y ortopedia. Secuelas médico legales a determinar....

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Vallesalud . Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ortopedia Control junio 14 de 2019 Esta mucho peor, dolor severo en hombro derecho y siente que se la sale el clavo Examen físico: Hombro derecho casi sin ninguna movilidad, cicatriz sana, se plapa subcutane matrial de osteosintesis muy doloroso de palpar. Dx Fractura compleja de humero derecho Suspenden terapia física Rx humero derecho muestra que se le esta saliendo uno de los tornillos de bloqueo proximal, fractura bien reducida aun en proceso de consolidación, falta calo oseos .plan retiro de tornillo suelto. firmado Dra Brahín Nicolas kattan . Procedimiento Julio 10 de 2019 retiro de tornillo suelto Firmado r Iberto Andres Campo Guillen Ortopedia. Enero 23 de 2020 Refiere dolor con el movimiento y limitación funcional en la abducción, flexión Examen físico: hombro derecho flexo abducción de 80ª jobe negativo, limitación a la contrarresistencia de rotación externa cicatrices en buen estado Rx retardo en la consolidación fractura en proceso de consolidación plan Tac de hombro con supresión de metal, control en dos meses , terapia física. Firmado Dr Eduardo Carlos Constantino Carrillo. .

ANTECEDENTES: Médico legales: niega . Sociales: Segundo de bachillerato trabaja en manejo de alimentos vive en Dagua servicio de salud, subsidiado . Familiares: niega . Patológicos: niega . Quirúrgicos: histerectomía . Traumáticos: niega . Hospitalarios: niega . Psiquiátricos: niega . Toxicológicos: niega .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidéz: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 1983-06-19Vivos: 2.

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBCALI-DSVLLC-01868-2020

No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere persistencia de dolor a la elevación del miembro superior derecho, dolor en cuello lateral derecho

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, ambulatoria y estable

Descripción de hallazgos

- Neurológico: Alerta orientada sin déficit neurológico
- Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discromica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. Limitación marcada en la abducción y elevación del hombro con chasquido en la cabeza humeral y movimiento de tipo semiluxación de la misma, rotación interna y externa conservadas muy dolorosas, flexión conservada dolorosa, extensión conservada dolorosa disminución de fuerza en miembro superior derecho 3/5

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión. Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en 4 meses (120 días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/02/2020 12:16

Pag. 3 de 3





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: (2) 5540970-5542447 Telefonía IP (1) 4069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-05429-2021

CIUDAD Y FECHA: CALI. 06 de julio de 2021
OFICIO PETITORIO: No. - 2021-05-08. Ref: Noticia criminal 760016099174201901587 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 39 LOCAL DE CALI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 39 LOCAL DE CALI
SALA DE DENUNCIAS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 10 # 5 - 77
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: ELIZABETH MARMOLEJO
IDENTIFICACIÓN: CC 29399417
EDAD REFERIDA: 61 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 06 de julio de 2021 a las 13:20 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, documento de identidad, controles médicos. Previo a la valoración médico legal se interroga examinado quien manifiesta no tener sintomatología respiratoria en el momento, no fiebre, no ha estado en contacto estrecho covid 19 , no ha salido del país. Ingresas con tapabocas. Se valora con las medidas de elementos de protección personal, frente a la pandemia. Se revisan dos reconocimientos medico legales previos, el ultimo realizado el día 12 de Febrero de 2020 y con N° Interno UBCALI-DSVLLC-01883-C-2020 en el cual se establece: **RELATO DE LOS HECHOS:** La examinada refiere que "El 14 de marzo del 2019 a las 9:00 paciente se hallaba en un automóvil camino a la ciudad de Cali, se encontraba al lado derecho de la parte trasera, refiere que el conductor venia en exceso de velocidad, tuvo que realizar maniobras para esquivar un automóvil que se encontraba en frente de ellos, perdió el control y se impactó con un furgón; paciente refiere que no traía puesto cinturón debido a que el automóvil no contaba con estos en la parte trasera. Refiere dolor intenso en miembro superior derecho posterior al impacto, fue transportada en ambulancia hasta la institución Valle salud donde es hospitalizada por 3 días para posterior osteosíntesis de humero derecho". **ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Valle Salud . Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 14/mar/2019 Motivo de consulta: accidente de transito Enfermedad actual: ingresa paciente en ambulancia en compañía de

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-05429-2021



paramédicos, refiere haber presentado accidente de tránsito con trauma cerrado de tórax, hombro + omoplato – brazo y codo derecho con posterior edema, dolor y limitación, niega trauma craneoencefálico y de abdomen. Examen físico: paciente hemodinámicamente estable, consiente, con facies algica, dolo a la palpación de reja costal derecha, sin enfisema sin complicaciones, hombro y omoplato – brazo y codo derecho: edema, dolor a palpación, movilización activa y pasiva. Diagnósticos: - traumatismos superficiales múltiples del hombro y el brazo - Traumatismo superficial múltiples del tórax - Trauma cerrado de tórax - Trauma en hombro + omoplato derecho - Trauma en brazo derecho - Trauma en codo derecho Tratamiento: acetaminofén + codeína 325/30mg (Nodol forte tabletas caja x100 tab) 500mg oral cada 8h por 10 días Cefalexina 500mg oral cada 6h por 5 días osteosíntesis de humero derecho Curaciones por consulta externa #5 interdiarias Retiro de puntos quince días ambulatorio . EXAMEN MÉDICO LEGAL Aspecto general: En buenas condiciones generales que ingresa por sus propios medios, con soporte en brazo derecho, presenta dificultad para escribir los datos en el consentimiento informado debido a naturaleza de la lesión Descripción de hallazgos Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discrómica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. movilidad limitada en articulación de hombro derecho; reflejos conservados sin alteración, se encuentra inmovilizada hombro izquierdo con cicatriz antigua de 1x0.1cm ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho, historia clínica completa con valoración por traumatología y ortopedia. Secuelas médico legales a determinar.... ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Vallesalud . Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ortopedia Control junio 14 de 2019 Esta mucho peor, dolor severo en hombro derecho y siente que se la sale el clavo Examen físico: Hombro derecho casi sin ninguna movilidad, cicatriz sana, se palpa subcutánea material de osteosíntesis muy doloroso de palpar. Dx Fractura compleja de humero derecho Suspenden terapia física Rx humero derecho muestra que se le esta saliendo uno de los tornillos de bloqueo proximal, fractura bien reducida aun en proceso de consolidación, falta calo oseó .plan retiro de tornillo suelto. firmado Dra Brahin Nicolas kattan . Procedimiento Julio 10 de 2019 retiro de tornillo suelto Firmado Alberto Andrés Campo Guillen Ortopedia. Enero 23 de 2020 Refiere dolor con el movimiento y limitación funcional en la abducción, flexión Examen físico: hombro derecho flexo abducción de 80^a jobe negativo, limitación a la contraresistencia de rotación externa cicatrices en buen estado Rx retardo en la consolidación fractura en proceso de consolidación plan Tac de hombro con supresión de metal, control en dos meses , terapia física. Firmado Dr Eduardo Carlos Constantino Carrillo. . EXAMEN MÉDICO LEGAL Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, ambulatoria y estable Descripción de hallazgos - Neurológico: Alerta orientada sin déficit neurológico - Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discrómica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. Limitación marcada en la abducción y elevación del hombro con chasquido en la cabeza humeral y movimiento de tipo semiluxacion de la misma, rotación

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-05429-2021



interna y externa conservadas muy dolorosas, flexión conservada dolorosa, extensión conservada dolorosa disminución de fuerza en miembro superior derecho 3/5 **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en 4 meses (120 días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Urgetrauma San Fernando SAS. Aporta copia de historia clínica número 29399417, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Noviembre 25 de 2020 Ortopedia Antecedente de fractura de humero derecho que requirió manejo quirúrgico, reducción abierta mas osteosíntesis, programada para el día de hoy para retiro de material de osteosíntesis por migración del mismo. Examen físico: se observa a nivel del hombro derecho, tercio proximal y distal de brazo derecho, heridas quirúrgicas cicatrizadas, no edema, no dolor a la palpación, arcos de movilidad levemente reducidos por dolor, neurovascular distal sin alteración. Dx Fractura de la diáfisis del humero, posoperatorio de reducción abierta mas osteosíntesis de fractura de humero derecho Extracción de dispositivo implantado en el humero, curetaje oseo. Plan: terapia física 30 sesiones control operatorio en un mes por ortopedia, cefalexina, acetaminofén, control en un mes con rx de hombro derecho, omoplato y humero derechos. Comenta que posterior a este procedimiento no volvió a ser valorada por la especialidad.

ANTECEDENTES: Médico legales: niega . Sociales: Segundo de bachillerato trabaja en manejo de alimentos vive en Dagua servicio de salud, subsidiado . Familiares: niega . Patológicos: niega . Quirúrgicos: histerectomía . Traumáticos: niega . Hospitalarios: niega . Psiquiátricos: niega . Toxicológicos: niega .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidéz: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 1983-06-19Vivos: 2.

No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere que se cansa del hombro derecho y dolor leve , no puedo subir el brazo completamente

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, ambulatoria y estable

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Pensamiento coherente, juicio y raciocinio conservados, no delirante, no alucinante, no psicótica
- Neurológico: Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona, sin déficit neurológico
- Miembros superiores: Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0.1cm discrómica hipotrofica; superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0.1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1.5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0.1 cm; y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm. Limitación marcada en la abducción y elevación del hombro derecho hasta 90° normal hasta 160-180° , rotación interna y externa conservadas , flexión conservada ,

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-05429-2021

extensión conservada , disminución de fuerza en miembro superior derecho 4/5



ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter permanente;

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

06/07/2021 18:29

Caso: UBCALI-DSVLLC-05456-C-2021

Pag. 4 de 4



SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD
ÁREA DE CONTROL Y SEGURIDAD VIAL
EQUIPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTION Y CUSTODIA JUDICIAL
GRUPO DE CRIMINALISTICA
EQUIPO DE PROGRAMAS METODOLOGICOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
METODOLOGICO

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023

Doctora.
ADRIANA PADILLA SANCHEZ
Fiscal 39 Local Grupo de Investigación y juicio
Ciudad.

Asunto. Entrega del informe técnico de investigación y análisis de accidente de tránsito
SPOA 760016099174201901587

Respetada doctora Adriana.

Con el presente informe pongo a su disposición lo del asunto, dentro del trámite de la investigación con número de SPOA 760016099174201901587 anotado por el delito de lesiones culposas en accidente de tránsito como desarrollo del programa metodológico trazado por el grupo de trabajo y director coordinador de la investigación

Para los fines pertinentes

OSCAR HUMBERTO SALAZAR VIUCHE.
Cedula de ciudadanía 94.488.778
Supervisor agente de tránsito grupo programas metodológico de investigación
Grupo de policía judicial
Código 147.
Investigador de policía judicial
Fiscal 39 local- Grupo de investigación y juicio
Email. Oscar.salazar@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE MOVILIDAD

ÁREA DE CONTROL Y SEGURIDAD VIAL

GRUPO DE CRIMINALISTICA

EQUIPO DE PROGRAMAS METODOLOGICOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
INFORME TECNICO PERICIAL DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTE DE TRANSITO 760016099174201901587

1. DESTINO DEL INFORME:

Fiscalía	Fiscal 39 Local
Víctima:	Elisabeth Marmolejo (pasajera automóvil)
Indiciado:	Edward Stiwen Bermeo Oviedo (conductor de automóvil)
Lugar de los hechos:	Avenida 4 oeste con calle 19 oeste
Delito:	Lesiones culposas en accidente de tránsito.
Fecha de los hechos:	jueves, 14 de marzo de 2019
Hora de los hechos:	1030 horas
Fecha Entrega:	agosto de 2023

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Dar respuesta a lo solicitado por el despacho fiscal respecto a la elaboración del informe pericial y de investigación de accidente de tránsito por medio del estudio y análisis a los elementos materiales de prueba y evidencia física entregados por la fiscalía y los recolectados por los investigadores durante la investigación y determinar por medio de informe pericial el concepto técnico de las posibles causas que originaron el accidente de tránsito.

3. BASE DE LA OPINION PERICIAL

Los elementos materiales de prueba entregados por la fiscalía local Fiscal 39 Local, Grupo investigación y juicio-lesiones accidente de tránsito-Cali, y los recolectados por la policía judicial por medio de orden emanada de la fiscalía. La experiencia, el conocimiento son la base de la experticia, su análisis y la investigación son componentes de la base de opinión pericial. El informe pericial y de investigación de accidente de tránsito muestra los procesos y procedimientos técnicos aplicados durante el análisis, la investigación y reconstrucción del siniestro de tránsito ocurrido el día sábado, 26 de enero de 2019 en la Calle 16 con carrera 95, siendo aproximadamente las 07:10 horas según reporte de los formatos de policía judicial, donde se encuentran como participantes el Vehículo No.1 tipo Camión y el vehículo No 2 tipo Automóvil.

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME PERICIAL.

El informe pericial como todo estudio de análisis, técnico o científico utiliza para su elaboración y presentación una metodología y protocolo que contiene: referencias del caso, elementos recibidos para estudio consistentes en informes de policía judicial y los documentos o EMP para el análisis y estudio pertinente que son evidencia objetiva tenida en cuenta por el perito y que son motivo de la peritación, métodos empleados, descripción del caso, hallazgos de los EMP, resultados, conclusiones, referencias bibliográficas, acreditación del perito, anexos y notas. (C.P.P. ART: 413 - 416)

4. MOTIVO DE LA PERITACION.

En orden a policía judicial emanada por la fiscalía 39 local, se solicita la realización de informe pericial sobre accidente de tránsito donde se determine por medio de concepto técnico pericial de la ocurrencia de los hechos, crear un concepto técnico relacionado y coherente con los datos y hechos físicos que generaron el accidente y que fueran documentados, recopilados y entregados por la fiscalía, a su vez, que en el análisis expliquen el mecanismo de interacción de los vehículos involucrados, localización de las zonas de daños de los rodantes, puntos de impacto en conflicto primario u otros que guarden relación con los daños de los rodantes, trayectorias respecto a la vía (s) y sus componentes.

5. ESTRUCTURA DEL INFORME PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Documentación recibida para estudio:
Documentos utilizados para el análisis.

El proceso de la investigación analítica del siniestro, se basa en la información considerada por el perito investigador de policía judicial, la cual fue recolectada teniendo en cuenta su objetividad para el accidente a analizar. A continuación, se indican los diferentes soportes tenidos en cuenta para la realización del informe pericial de investigación de accidente de tránsito, documentos entregados por la fiscalía. (C.P.P. ART: 405)

- Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A-000891197
- Croquis (bosquejo topográfico hoja 3) del IPAT No. A-000891197

EVIDENCIAS RECOLECTADAS POR EL INVESTIGADOR (Actividades investigativas)

- Labor de vecindario en el lugar de los hechos.
- Imágenes del lugar de los hechos
- Plano del lugar de los hechos

6. TECNICAS O METODOS EMPLEADOS

Se realiza estudio de los elementos materiales de prueba y las evidencias físicas entregadas por la fiscalía para el estudio del accidente de tránsito en la cual se determina la posibilidad de emplear un modelo de análisis de investigación del accidente de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece la posibilidad y viabilidad de realizar y presentar un informe técnico pericial de la investigación analítica del accidente de tránsito.

Técnicas e instrumentos utilizados

- Lectura y análisis a los elementos recibidos.
- Labor de campo y análisis de vecindario del lugar de los hechos
- Técnicas y estudio con las leyes numéricas para el análisis de medidas
- Técnicas y estudio de las medidas longitudinales y de altimetría.
- Fases del accidente de tránsito.
- Comparación de medida y de posición de contacto
- Análisis de trayectorias y zona de influencia del accidente.
- Análisis de señalización, demarcación y prelación en el lugar de los hechos
- Tipo de accidente (norma lcontec)
- Cálculos de medida de los componentes de la vía, calzada y EMP - EF
- Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.
- Análisis cotejo de altura en los rodantes respecto a los daños presentados

Instrumentos utilizados

Para la elaboración del presente informe se empleó:

- Estación de trabajo con impresora
- Cámara digital celular moto(6) play, número de serie ZL52222N3S Versión hardware P4, Numero de modelo XT1922-4 CAMARA FRONTAL 8mp/ Posterior 13MP Pantalla 1440x720.
- Vehículo tipo camioneta oficial para el desplazamiento
- Tabla, flexómetro, papelería, escalímetro.

7. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Dado que el estudio del siniestro se soporta en análisis de fenómenos físicos como el movimiento de los vehículos y/o personas, el estudio de los daños en los vehículos y las lesiones en las personas, se apoya en la física cuyos procedimientos ya han sido ampliamente discutidos, analizados y han sido base de formulación de leyes plenamente aceptadas por la comunidad científica.

También se apoya para el estudio en el análisis de elementos como fotografías y videos que puedan permitir inferir como se dio la interacción entre los elementos involucrados en el accidente de tránsito. Los cuales son analizados conociendo previamente su procedencia y aplicando el estudio técnico de estos elementos. El estudio de las imágenes, fotografías, videos, responden a un análisis técnico partiendo de la identificación del elemento, su autenticidad, su procedencia, su calidad y los aportes de estos a la investigación. Dichos análisis permiten ampliar la visión de lo percibido de la escena a través del croquis, da una mejor visión de la posición de los EMP igualmente, visualizar elementos como huellas que pudieran ayudar a la determinación de trayectorias y ver la posición de los puntos de impacto, la

magnitud de los daños y la trayectoria de los impactos. Todas las leyes, y principios técnicos, aplicadas en este informe responden al desarrollo de la ciencia en cada uno de los campos en los cuales han sido probadas con suficiencia.

8. DESARROLLO DEL INFORME PERICIAL Y DE INVESTIGACION

Evidencias analizadas actuaciones adelantadas y realizadas

8.1. Labor de campo y vecindario del lugar de los hechos.

Teniendo en cuenta que se dispone de IPAT y formatos de policial del día del accidente de tránsito, se identifica el lugar plenamente donde se presenta el siniestro vial dentro de la jurisdicción del municipio de Cali, se realiza labor de campo el día 5 de agosto de 2023 en la zona de influencia del accidente Avenida 4 oeste con calle 19 oeste, sobre la zona oeste de la ciudad, al análisis se puede determinar que en labor de campo que la vía describe unas características propias, se hace referencia a la calzada donde se presenta el siniestro.

En el análisis al lugar se indago a los moradores del sector quienes manifiestan no conocer ni saber nada respecto del accidente, no observaron nada, respecto a la ubicación de posibles testigos en los locales de comercio, manifiestan sus propietarios y administradores, en el horario no hay presencia de vendedores ambulantes o estacionarios para preguntar sobre los hechos, tampoco hay vigilante de cuadra, la presencia de peatones en ese horario en ese sector son casi nulos, no es posible ubicar testigos presenciales del hecho, no se reporta por parte del primer respondiente ni de la unidad que conoce caso testigo alguno para entrevistar, no se encuentran videos.

8.2. Identificación y descripción del lugar del accidente.



Imagen No. 1 tomada del sistema de información abierto de la alcaldía de Cali infraestructura de datos espaciales en figura con borde de color rojo, zona donde se presenta el incidente, identificada dentro de la nomenclatura urbana y que corresponde a la zona de influencia o de interacción entre los vehículos a la altura de Avenida 4 Norte con Calle 28 Norte en el barrio San Vicente de la comuna No 2 de la Ciudad de Santiago de Cali.



Imagen No 2 Imagen del geovisor Google maps, permite relacionar la imagen al tiempo más cercano a la fecha del accidente de tráfico (enero de 2019) y por lo constatado en visita de campo, el tramo de vía sigue conservando las mismas características, sentido hacia Laboguerrero.



Imagen No 3: Imagen del geovisor Google maps, permite relacionar la imagen al tiempo más cercano a la fecha del accidente de tráfico (enero de 2019) y por lo constatado en visita de campo, el tramo de vía sigue conservando las mismas características, sentido hacia Cali.

8.3. Informe policial de accidente de tránsito No. A-000891197

Interpretación de los hallazgos en el IPAT.

En el análisis de los formatos de policía judicial y principalmente el informe policial de accidente de tránsito se encuentra registrada la siguiente información, la cual se analiza y realiza comparativo con el trabajo de campo realizado en el sitio de los hechos el día 16 de agosto de 2023. Se describe el lugar de los hechos, características de la vía, intervinientes y rodantes en el iter del accidente de tránsito, se analiza y se determina factores importantes del accidente contenidos en el IPAT con relación a las características de la vía analizados en la inspección a lugar de los hechos.

Cuadro No. 1

Características del lugar del accidente	Avenida 4 oeste con calle 19 oeste
Área	Urbana
Sector	Residencial
Condiciones de tiempo	Normal
Diseño lugar del accidente	Tramo vial
Seguridad activa del lugar	Si, en buen estado de conservación

8.4. Descripción del lugar de los hechos

El hecho de tránsito ocurre en la Avenida 4 oeste con calle 19 oeste. Se trata de una vía urbana de la ciudad de Santiago de Cali, el accidente se presenta en una intersección de vías en el barrio San Vicente de la comuna 2.

8.5. Características de la vía:

Cuadro No. 2

CARACTERÍSTICAS	Avenida 4 oeste con calle 19 oeste
Geométricas	curva, pendiente, con bermas
Utilización	Doble sentido direccional
Calzadas	Una
Calzada de interacción	Avenida 4 oeste
Carriles	Dos
Material	Asfalto
Estado	Bueno
Iluminación natural	Si, buena
Iluminación artificial	Si, en buenas condiciones de luminosidad
Visibilidad del lugar	Buena, calzada pendiente con bermas
Condición de la vía	Seca
Demarcación	Doble línea continua amarilla

Información obtenida del trabajo de campo en el sitio de los hechos y que se corrobora con información contenida en material entregado por el despacho fiscal

La señalética en el lugar corresponde a la contenida en la resolución 1885 de 2105 (1) en el trabajo de campo e inspección del lugar del día 16 de agosto de 2023, se puede determinar de la existencia de señal de doble línea continua amarilla



Linea doble continua amarilla sobre la via Cali - Loboguerrero (avenida 4 oeste con calle 19 oeste)

8.6. Identificación de vehículos y conductores.

Cuadro No. 3

Datos Vehículo 1		Datos Conductor 1		Datos Vehículo 2		Datos Conductor 2	
Clase	Camión	Nombre	Erick Rubén	Clase	Automóvil	Nombre	Edward Stiwén
Servicio:	Particular	Apellidos	Daza Acosta	Servicio:	Particular	Apellidos	Bermeo Oviedo
Color:	Blanco	F.N	28-02-89	Color:	Verde	F.N	2-04-1996
Placa:	WCV658			Placa:	CMM 475	cc	1107096587
Modelo:	2013			Modelo:	2006		
Marca:	Mitsubishi			Marca:	Hyundai		
Línea:	Canter			Línea:			
Carrocería				Carrocería			
Capacidad de carga				Capacidad de carga			

(1) Manual de señalización vial para Colombia res 1885 de 2015

8.7. BOSQUEJO TOPOGRÁFICO

Interpretación de los hallazgos.

Hallazgos en el croquis del lugar de los hechos, (bosquejo topográfico) diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la resolución 11268 de 2012, se indica las evidencias encontradas en la zona del accidente y tenidas en cuenta por la unidad de tránsito en su elaboración.

(2) y las zonas de impacto posteriores en caso de generarse, la dinámica determina la relación del movimiento y el movimiento de desplazamiento una trayectoria con estos elementos se puede definir para ciertos casos las posibles causas que lo producen concluyendo en una posible causa.

Cuadro 4

Relación de daños en rodante 1, clase Camión	Relación de daños en rodante 2, clase Automóvil
Bomper delantero, farolas, puerta delantera izquierda, persiana, lateral derecho, frontal y otros por determinar	Capo, guarda barro delanteros, bomper delantero, motor, parabrisas, farolas, dirección y otros por determinar

Cuadro 5

<p>Vehículo número Uno Zona de daños</p> <p>Clase Camión</p>		<p>Vehículo número Dos Zona de daños</p> <p>Clase Automóvil</p>	
--	--	---	---

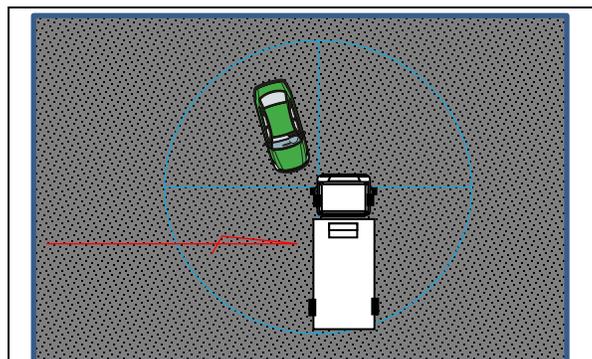
En análisis y resultado de daños de ambos rodantes, corresponden a un impacto frontal.

https://www.google.com/search?q=camion+mitsubishi+canter&tbm=isch&source=lnms&sa=X&ved=2ahUKEwjE6ZLlvMmAAxVKH0QIHdKPDrUQ0pQJegQICxAB&biw=1280&bih=907&dpr=1#imgrc=h71SUUUduAwp_M

10.2 ANALISIS DE LA EVIDENCIA

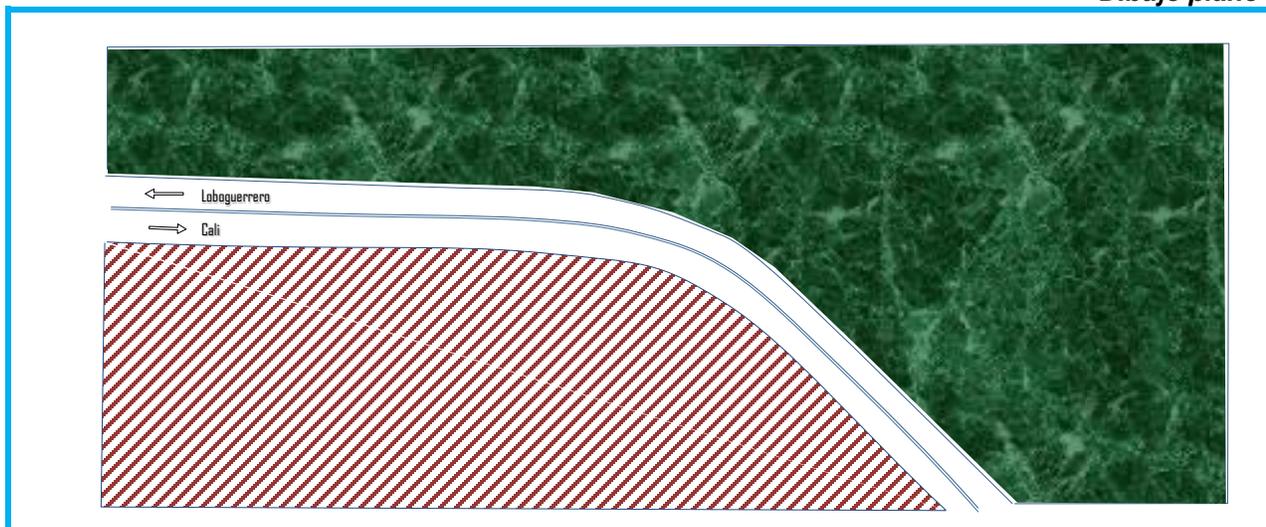
Configuración de impacto sobre la calzada

Dibujo plano No 7



Se indica en dibujo en planta en 2D posición relativa de trayectoria de los rodantes en el momento del impacto con la motocicleta, ángulo de 90 grados respecto al eje transversal.

Dibujo plano 2



Plano levantado en planta en 2D. Vista superior, escala proporcional, Corresponde al lugar de los hechos, se observa la estructura vial, el ancho de la avenida 4 Norte tiene una medida de 7,70 metros y la calle 28 Norte una distancia de 8,80 metros, se observan las señales verticales (SR-01) que indican pare sobre la avenida 4 norte.

ANALISIS DE COLISION

Interpretación de los hallazgos.

Corresponde a los registros de la zona de impacto del vehículo y se describen conforme al punto y dirección de colisión.

TIPO DE COLISION

En análisis de colisión se determina que el tipo de accidente corresponde a un choque, se puede deducir que se trata de una colisión entre dos rodantes (Camión vs automóvil), tipo de colisión frontal NTC-4189 (4)

(4) Norma técnica colombiana NTC 4189 1997 vehículos de carretera colisiones, terminología

El vehículo 1 tipo camión se desplaza sobre la avenida 4 oeste, sentido Cali a Loboguerrero y el vehículo No 2 tipo automóvil lo realiza sobre la misma avenida 4 oeste, pero sentido Loboguerrero a cali , en buen estado, curva, plana con buena iluminación y visibilidad sobre las trayectorias, (Lo anterior se colige de la visita de campo realizado por el perito y análisis a FPJ)

FASES DE COLISION

Determinación de las trayectorias:

PRE-IMPACTO

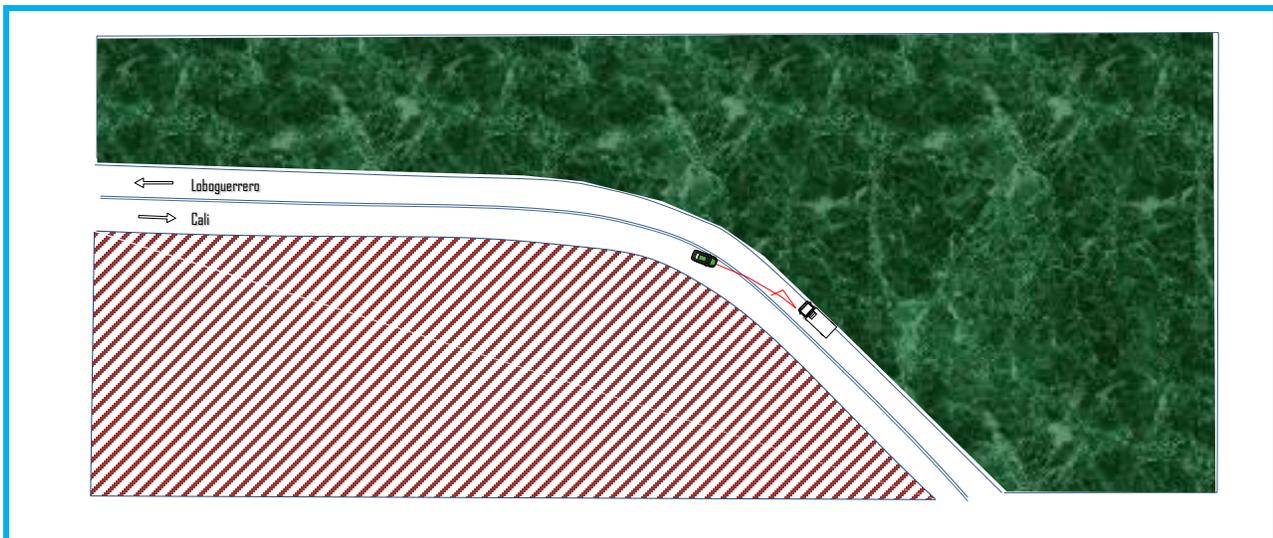
Con el fin de poder buscar las posibles trayectorias seguidas por los vehículos antes, durante y después de la colisión, se hace un análisis de las evidencias analizadas.

De acuerdo con lo anterior, el vehículo No 2 (automóvil) se desplaza sobre la Avenida 4 oeste sentido Loboguerrero-Cali, en un instante cruza la doble línea continua amarilla e ingresa sobre el sentido Cali-Loboguerrero, impactando al vehículo clase camión, el cual se encuentra en dirección hacia Loboguerrero

IMPACTO

Se genera la colisión sobre la trayectoria del camión, que corresponde al sentido direccional hacia Loboguerrero.

Se genera el contacto sobre el sentido direccional hacia Loboguerrero.



Plano levantado en planta en 2D. Vista superior, escala proporcional, al tener en cuenta los elementos analizados, la visita al sitio de los hechos, se logran determinar las trayectorias para cada vehículo, la flecha de color rojo indica la trayectoria del vehículo clase automóvil de placa MSX303, sobre la avenida 4 Norte, sentido direccional sur norte y la flecha de color rojo indica la trayectoria del vehículo clase motocicleta de placa IHI05D, sobre la calle 28 norte, sentido direccional occidente oriente.

10. RESULTADOS

SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

1. El vehículo No 1 se desplaza sobre la avenida 4 oeste (Cali a Loboguerrero), mientras que el vehículo No 2 se desplaza sobre la avenida 4 oeste (Loboguerrero a Cali), (lo anterior se colige del análisis a los documentos para estudio)

2. Ambos vehículos se desplazan de forma lineal.
3. En el momento de desplazamiento sobre sus respectivas calzadas ambos vehículos lo hacen con normalidad (lo anterior se colige del análisis a los documentos para estudio)
4. El vehículo No 2 impacta al vehículo No 1, este último se desplaza paralelo a la vía. (lo anterior se colige del análisis a los documentos para estudio)

EVITABILIDAD: La dinámica del accidente indica que los automotores se desplazan en movimientos rectilíneos, el vehículo No 1, sorprende con su maniobra sin posibilidad de evitar el accidente

(FACTORES DE RIESGO)

Los factores de riesgo en los rodantes se generan por fallas mecánicas en alguno de los elementos de seguridad del vehículo, se identifica que en el accidente de tránsito no intervinieron factores de riesgo mecánicos asociados a fallas mecánicas en el rodante

Factores de riesgo generados por la vía, entorno y medio ambiente: En el análisis de los formatos de policía judicial y demás EMP-EF entregados para análisis, se hallan reporte de circunstancias que afectaran la movilidad en la zona de influencia del hecho. Estaba lloviendo, la vía estaba húmeda, factor que no atiende el conductor del automóvil,

Factores de riesgo humanos: Se identificó que la maniobra principal asociada al factor humano, se encuentra vinculada al conductor del automotor (clase automóvil), ya que ingresa sobre el sentido direccional contrario a su desplazamiento, no cuenta con acciones de evitabilidad antes de generarse el impacto.

11. CONCLUSIONES.

El accidente obedece a una colisión frontal.

El tramo de vía donde se ocasiona el accidente se compone de curvas sobre una pendiente.

Existe una demarcación de doble línea continua amarilla, que separa los sentidos direccionales.

Para el momento del accidente, la vía estaba húmeda, debido a que estaba lloviendo.

Por la posición final de los vehículos en la escena, la colisión se da en el sentido Cali-Loboguerrero, sentido direccional por el cual se desplazaba el camión de placa WCV658.

De acuerdo con la posición final de los vehículos y los puntos de impacto, el automóvil de placa **CMM 475** se desplazaba EN SENTIDO CONTRARIO, al momento de producirse el accidente.

Realizada la inspección a lugar de los hechos, inspección a formatos de policía judicial, lectura del plano topográfico, informe policial de accidente de tránsito, inspección a lugares, formato de inspección de vehículos, trayectoria de vehículos, sentido vial de las calzadas, estudio y análisis de imágenes, análisis de EMP-EF en el plano, informe pericial de medicina legal, se puede establecer que el conductor del vehículo dos, de placa **CMM 475** impacta al vehículo No 1, sin precaución, sin estar pendiente de la vía.

12. ANEXOS.

1. Documento informe pericial de investigación de accidente de tránsito en 17 folios

13. BIBLIOGRAFIA.

1. Norma técnica colombiana NTC. 4189 27-07-1997
2. Pablo Jordá Rodrigo¹, A. Javier Meroño Gallut², Universidad Católica San Antonio de Murcia. Ergonomía del conductor de automóvil para la prevención de lesiones en accidentes de tráfico.
3. J.J. ALBA LOPEZ, J.M. MONCLUS, A. IGLESIA PULLA. Universidad de Zaragoza ESPAÑA Accidentes de tráfico Manual básico de investigación y reconstrucción
4. IRUETA V. A. ACCIDENTOLOGIA VIAL Y PERICIA BUENOS AIRES EDIT LA ROCA 2003
5. Manuales de policía judicial, criminalística, investigación, cadena de custodia de la fiscalía general de la nación.
6. Ley 906 de 2004 código de procedimiento penal
7. Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito
8. Manual de señalización vial para Colombia. Res 1050 de 2004 del Mintransporte

Atentamente



OSCAR HUMBERTO SALAZAR VIUCHE.

Cedula de ciudadanía 94.488.778

Agente de tránsito grupo programas metodológico de investigación

Grupo de policía judicial

Código 147.

Investigador de policía judicial

Fiscal 39 Local Grupo investigación y juicio-lesiones accidente de tránsito-Cali

Email. Oscar.salazar@cali.gov.co

Fin del informe

Numero de folios 15

Currículo investigador de policía judicial perito de Fiscal 39 Local Grupo investigación y juicios-lesiones accidente de tránsito-Cali.

Profesión: Agente de tránsito y transporte (ley 1310 de 2009)

Cargo: Agente de tránsito grupo de programas metodológicos de investigación de accidentes de tránsito

1. Perito topógrafo ley 600 de más de 1000 reconstrucciones judiciales ley 600.
2. Investigador de más de 2000 accidentes de tránsito ante fiscalías locales.
3. Cursos de Agente de Tránsito 1997
4. Técnico en criminalística y ciencias forenses, academia libertadores
5. Formación de agentes de tránsito integrales sobre cultura vial
6. Reinducción de policía judicial ley 906 de 2004
7. Técnico laboral por competencias en agentes de tránsito
8. Técnico por competencias en tránsito y transporte, politécnico Jurisglobal.
9. Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes de vehículos en centros de diagnóstico automotor
10. Curso básico en levantamiento topográfico (SENA)
11. Investigación de hechos de tránsito y accidentología vial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2600220044485968

Generado el 28 de febrero de 2024 a las 19:27:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.)
FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2600220044485968

Generado el 28 de febrero de 2024 a las 19:27:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaría 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2600220044485968

Generado el 28 de febrero de 2024 a las 19:27:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 16/02/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202400949
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: FISCALIA 39 LOCAL DE CALI	Identificación: NIT
Teléfono: 6204100	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Dirección: CALLE 6 NO.38-32 EDIFICIO CONQUISTADORES, PISO 2, OFICINA 30
Correo electrónico: adriana.padilla@fiscalia.gov.co;angela.giraldov@fiscalia.gov.co		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: ELISABETH MARMOLEJO	Identificación: CC - 29399417 - DAGUA	Dirección: Calle 13 # 9 - 07
Ciudad: Dagua - Valle del cauca	Teléfonos: - PACIENTE-320 519 6686 - HIJA- 311 684 2988	Fecha nacimiento: 20/12/1959
Lugar: Dagua - Valle del cauca	Edad: 64 año(s) 1 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Adulto mayor	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: sebastianarias86@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: Coosalud EPS
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa

Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:



Diagnóstico actual:

S407 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
S207 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL TORAX
S423 FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO

Argumento: Paciente de 64 años. Sexo: Femenino. Empresa: Independiente - Restaurante Cargo: Cocinera. Tiempo: 50 Años, Actualmente: Igual cargo
Estado Civil: Soltera
Nivel Educación: Secundaría
Residente: Dagua – Valle

Evento: 14/03/2019 accidente de tránsito.

Antecedentes de importancia

Patológicos: Negativo. Traumáticos: 14/03/2019 accidente de tránsito. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: Histerectomía – Cirugía de hombro y humero derecho

El presente dictamen sólo es válido para presentar ante la FISCALIA LOCAL 39 DE CALI. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.52 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado..."

Motivo de consulta: Remitido(a) por FISCALIA LOCAL 39 DE CALI para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. SPOA # 760016099174201901578.

“...De manera atenta solicito a ustedes, designar a quien corresponda para valorar la pérdida de capacidad laboral de la señora ELIZABETH MARMOLEJO, identificada con la C.C. No.29399417. quien tiene la calidad de víctima dentro de la presente investigación la cual se adelanta por el delito de lesiones personales culposas en accidente de tránsito, a fin de establecer la pérdida de capacidad laboral, toda vez que la señora ELIZABETH MARMOLEJO, resultó lesionado en accidente de tránsito ocurrido el día 14/03/2019. Es pertinente anotar, que la aquí víctima aportará copia íntegra de la historia clínica y los dictámenes de Medicina Legal que le fueron practicados en su momento. Lo anterior se requiere para que obre dentro del radicado de la referencia...”

Resumen de información clínica:

14/03/2019 ATENCIÓN INICIAL: se valora paciente en el servicio de urgencias, hemodinámicamente estable, sin signos de focalización neurológica, escala de Glasgow 15/15. Signos vitales fc 78 ta 100/70 fr 18 sat 98%, se revisan radiografías solicitadas de codo derecho y tor.ax que no muestran focos o trazos de fracturas. En radiografía de hombro + omoplato derecho y brazo derecho donde se evidencia fractura proximal de humero, desplazada, conminuta por lo cual se programa para reducción cerrada de fractura con el fin de favorecer al proceso de consolidación ósea, recuperación funcional del segmento óseo afectado y favorecer a la disminución del edema de partes blandas. Se explica al paciente refiere entender y aceptar conducta medica.

APORTAN No. 89 DE FOLIOS

Conceptos médicos

Fecha: 15/03/2019 **Especialidad:** ORTOPEdia



Resumen:

Examen físico: extremidades: hombro derecho con deformidad aparente con cabestrillo derecho y férula de coaptación, edema, dolor y limitación funcional, neurovascular distal conservado, pulsos distales presentes. Análisis y plan: paciente en el momento hemodinámicamente estable, alerta, consciente, con radiografía posoperatoria que evidencia fractura de humero proximal derecho desplazada con conminación de indicación quirúrgica, por lo que se solicita toma de tac 3d hombro derecho para mejorar caracterización de fractura y evaluar superficie articular y se solicita materiales para reducción abierta más osteosíntesis de fractura con el fin de mejorar connotación anatómica, recuperación funcional miembro afectado y mejoría sintomática previa toma de prequirúrgicos y valoración por anestesiología, continua hospitalizado para manejo del dolor, edema y trauma tejidos blandos.

Fecha: 17/03/2019 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Extremidades: hombro derecho con deformidad aparente con cabestrillo derecho y férula de coaptación, edema, dolor y limitación funcional, neurovascular distal conservado, pulsos distales presentes. Snc: Glasgow 15/15, no déficit sensitivo ni motor. Análisis: paciente de 59 años, estable y alerta, con diagnósticos anotados, con manejo quirúrgico definido quien tiene programación de manera tentativa para el día de hoy, según los hallazgos en el quirófano y resultado de procedimiento se definirán las conductas por la especialidad. Se suspende tomografía de hombro derecho.

Fecha: 18/03/2019 **Especialidad:** EVOLUCIÓN

Resumen:

POP reducción abierta y osteosíntesis de fractura de humero derecho 17/03/2019. Pop sutura de tendones de manguito rotador 19/03/2019. Pop reducción cerrada de humero derecho 14/03/2019. Trauma cerrado de tórax. Fractura proximal de humero derecho. Trauma en brazo derecho. Trauma en codo derecho

Fecha: 18/03/2019 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL

Resumen:

Análisis y plan: paciente de 59 años, en el momento hemodinámicamente estable, alerta, valorado por ortopedista de turno dr. Monclou con radiografía posoperatoria con reducción y fijación adecuada, con buena evolución clínica y buena modulación del dolor, por lo que se decide dar salida con manejo ambulatorio con analgesia y antibiótico oral, se entrega incapacidad medica por 30 días, se entrega orden para cita de control ambulatoria por ortopedia en tres semanas con rx control, orden para curaciones y retiro de puntos ambulatoria, se dan recomendaciones sobre signos de alarma como edema, calor, rubor, salida de material purulento, dolor que no cede con analgesia deberá reconsultar nuevamente por el servicio de urgencias.

Fecha: 31/05/2019 **Especialidad:** PRIMER RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL

Resumen:

ANÁLISIS INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho, historia clínica completa con valoración por traumatología y ortopedia. Secuelas medicolegales a determinar...



Fecha: 10/07/2019 **Especialidad:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Resumen:

Paciente programada el día de hoy para retiro de material de osteosíntesis de humero proximal derecho, paciente hemodinámicamente estable. EF: hombro derecho casi sin ninguna movilidad, dolor marcado a la palpación, pulsos distales presentes. Fractura de humero proximal derecho en proceso de consolidación.

Fecha: 12/02/2020 **Especialidad:** SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de lesión:- Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente: Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en 4 meses (120 días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

Fecha: 25/11/2020 **Especialidad:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Resumen:

A: Radiografía hombro, omoplato y húmero derechos control POP: se evidencia, retiro completo de material y osteosíntesis sin signos de refractura con adecuada consolidación de foco fracturarío.

Fecha: 06/07/2021 **Especialidad:** TERCER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

EXAMEN MÉDICO LEGAL: Aspecto general Ingresar por sus propios medios, ambulatoria estable. Descripción de hallazgos: Examen mental Pensamiento coherente, juicio y raciocinio conservados, no delirante, no alucinante, no psicótica. Neurológico. Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona, sin déficit neurológico. Miembros superiores Cicatrices ostensibles de origen quirúrgico en miembro superior derecho, cara interna del tercio superior del brazo mide 1 x 0 1cm discromica hipotrófica, superior a la cicatriz anterior se encuentra otra con características similares de 6 x 0 1cm, cara anterior del tercio superior derecho del brazo de 1 5 x 0.5 cm, tercio medio cara interna del brazo se encuentra cicatriz de 4 x 0 1 cm y en el tercio inferior del mismo brazo en cara anterior cicatriz de 3 x 2 cm Limitación marcada en la abducción y elevación del hombro derecho hasta 90' normal hasta 160-180 , rotación interna y externa conservadas flexión conservada. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de Lesión Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS SECUELAS MEDICO LEGALES Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter permanente. 18/01/2023 FISIATRÍA: EF: Dolor a la movilización en hombro derecho y la abducción a nivel escapular lateral. Plan: paso a sala de procedimientos para nerolisis de punto motor en hombro derecho.

Fecha: 19/01/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Examen físico: con limitación de la movilidad del hombro derecho a 120 grados en abducción y flexión. radiografía de hombro derecho. Muestra angulación lo que podría ser indicativo de una pseudoartrosis, que requiere más estudios para su



adecuada caracterización. Plan: ss/tomar tac de humero derecho para determinar bien la caracterización de la lesión le explico las posibles secuelas y necesidad de vivir con ellas.02/10/2023 ORTOPEDIA: EF: buenas condiciones generales. Humero derecho: No deformidades óseas, heridas qx cicatrizadas sin signos de infección arcos de movilidad conservados elevación 110 grados rotaciones conservadas no signos de inestabilidad examen neurovascular de miembro superior derecho adecuado. radiografía de humero derecho: Fractura de humero proximal bien consolidada - secuelas de artrosis postraumáticas. Al paciente con fractura compleja de humero con consolidación adecuada, quien presenta secuelas de artrosis postraumática, y ligera pérdida de movilidad articular. Plan: alta por Ortopedia -recomendaciones generales.

Fecha: 15/11/2023 **Especialidad:** FISIATRÍA

Resumen:

EF: buenas condiciones generales. Brazo derecho: ABD y flexión a 80 grados, extensión completa. Dolor en región deltoidea y coracoidea. Sin signos de inestabilidad. Plan: neurolisis de punto motor en el brazo derecho.

Fecha: 17/01/2024 **Especialidad:** FISIATRÍA

Resumen:

EF: Hombro derecho. Paciente con arcos de movilidad, completa submaxima para la edad. Rotación interna y externa completa, dolor en región deltoidea y coaracoidea signos leves de pinzamiento. Análisis: paciente quien en el momento tiene dolor residual con pobre respuesta clínica a tratamientos médicos. Se decide dar de alta por fisiatría al agotar herramientas terapéuticas y no mejoría del cuadro de dolor. Se dan recomendaciones.

Pruebas específicas

Fecha: 10/07/2019 **Nombre de la prueba:** INFORME QUIRURGICO

Resumen:

Hallazgos: Derecho, dolor a la palpación, arcos de movilidad limitados por dolor. Se realiza examen neuro vascular de miembro superior derecho adecuado. Procedimientos realizados, extracción de Mouse de húmero derecho.

Fecha: 25/11/2020 **Nombre de la prueba:** INFORME QUIRURGICO

Resumen:

Hallazgos: grabación de clavo, endomedular de húmero derecho. Fractura de húmero consolidada en cortical anterior, posterior y medial. Procedimientos realizados. Extracción de dispositivo implantado en húmero. Curetaje oseo de húmero.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 06/02/2024 **Especialidad:** MEDICO PONENTE



Valoración Médica:

PERSONA VALORADA EL DIA 06/02/2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Enfermedad actual: Usuario refiere “Dolor en región articular del hombro derecho, parestesias en manos, disminución de la fuerza muscular con dificultad para sostener y levantar objetos pesados, usa férulas en antebrazos en las noches, movilidad conservada”

Examen físico: Paciente valorado telefónicamente.

Dominancia derecha.

Orientado en las tres esferas.

Peso: 65 kilos. Talla: 1,55cm. Tensión Arterial: 120/80mmHg

Cabeza: Normal

Ojos: Conjuntivas rosadas,

Boca: Dentadura en buen estado.

Cuello: Normal.

Cardiopulmonar: Normal.

Abdomen: Normal.

Osteomuscular: Dolor en región articular del hombro derecho

No déficit neurológico.

Marcha: normal sin ayudas ni aditamentos

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)



- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S423	Fractura de la diáfisis del humero			No aplica
S407	Traumatismos superficiales múltiples del hombro y del brazo			No aplica
S207	Traumatismos superficiales múltiples del tórax			No aplica

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
							Valor combinado		10,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia	14	14.5	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
							Valor combinado		0,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%



Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%
---	-------

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	10,00%
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	5,00%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	10
--	----



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	10,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	15,00%
<p>Origen: No aplica Riesgo: No aplica Fecha de estructuración:</p> <p>Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:</p> <p>NA</p>	
<p>Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial Muerte: No aplica Fecha de defunción:</p> <p>Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica</p> <p>Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica Enfermedad degenerativa: No aplica Enfermedad progresiva: No aplica</p>	

8. Grupo calificador

WILLIAM SALAZAR SANCHEZ Firmado digitalmente por WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Fecha: 2024.02.16 12:55:26 -05'00'

William Salazar Sánchez
Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 256/84

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2024.02.17 00:55:52 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2024.02.16 15:15:13 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84